



Provincial Re
PROVINCIAL DE REASEGUROS, C.A.

Cláusula de Suscripción de Reaseguro y Control de Siniestros

1.- Siendo un reaseguro de la compañía _____ y, excepto en lo previsto por el párrafo 2 de la presente, estando garantizada la misma tasa bruta, términos y condiciones que la mencionada compañía ha convenido al inicio, y atento a que la mencionada compañía retiene durante la vigencia de esta póliza por lo menos _____ de idéntico interés y riesgo y en idéntica proporción sobre cada parte, con reducción proporcional de las líneas del reasegurador en caso de una línea de retención menor.

2.- Sujeto a lo precedente, es condición de cualquier responsabilidad bajo este reaseguro que:

- a) Ninguna modificación de los términos, condiciones, adiciones o anulaciones de la póliza original será aplicable al reasegurador no mediando su acuerdo previo;
- b) El reasegurado notificará por cable al reasegurador, dentro de las 72 horas, de todo siniestro que pueda originar un reclamo bajo esta póliza;

El reasegurado suministrará al reasegurador toda la información disponible respecto de dicho siniestro o siniestros y el reasegurador tendrá derecho a designar liquidadores, asesores, inspectores y/o abogados controlar todas las respectivas negociaciones, ajustes y liquidaciones.

AVN 41